Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:7142402

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27270540517 - BENITEZ GRIZELDA MARIELA

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA CIVIL

Expediente: FPO 1969/2016-21-1-21_OJ1_CIV - AFIP c/ AIGNER, ADELA EVA s/EJECUCION FISCAL ? A.F.I.P.

Destino: 60000009361 - DNRPA - ARISTOBULO DEL VALLE

Motivo: OFICIO DE INHIBICION GENERAL DE BIENES

Nº: 99?/B/22 Oberá, (MISIONES) 15 de septiembre de 2022.-

Sr. Director del
Registro de la Propiedad Automotor
REGISTRO Nº14016 - ARISTOBULO DEL VALLE
ARISTOBULO DEL VALLE - MISIONES
S/D.

De mi consideración: ?"Expte. FPO Nº 1969/2016 AFIP c/ AIGNER, ADELA EVA s/EJECUCION FISCAL ? A.F.I.P.?;,que tramitan por ante el Juzgado Federal de Oberá, Provincia de Misiones, a cargo del DR. ALEJANDRO MARCOS GALLANDAT LUZURIAGA JUEZ FEDERAL DE OBERA, Secretaría Nº 2 de Ejecuciones Fiscales a cargo de la DRA. MARCELA GONZALEZ, sito en calle LARREA Nº 974/984 de la ciudad de Oberá (MISIONES) donde se ha dispuesto a los efectos de solicitarle que en la forma y por donde corresponda . Se sirva adoptar los recaudos necesarios para que PROCEDA A INSCRIBIR LA INHIBICION GENERAL DE BIENES, del demandado, Aigner Adela Eva, C.U.I.T. Nº 27-05751020-5 con domicilio fiscal en Ruta 14 Km 1000 s/n de San Vicente, Misiones;; y por la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y seis con ocho centavos ($24.646,08) con más la suma de pesos tres mil seiscientos noventa y seis con noventa y un centavos ($3.696,91) presupuestado provisionalmente para responder por intereses punitorios y costas. El presente oficio se libra en uso de las facultades otorgadas en el artículo 92 párrafos undécimo y duodécimo

y 107 segundo párrafo de la ley 11683 (t.o. en 1998 y sus modif) texto según Ley 25.239.- La providencia que dispone el presente oficio en su parte pertinente DICE: Oberá, Misiones, 08 de septiembre de 2022. Proveyendo el escrito subido al sistema LEX100 en fecha 30/08/2022, por la Dra. Benítez Grizelda Mariela, apoderada del organismo actor: donde ajunta cedula de notificación de sentencia, pide autorización para notificar al domicilio Fiscal Electrónico y reinscripción de las medidas: Agréguese cedula de notificación de sentencia. A lo solicitado en el pto. II, autorizo la notificación al domicilio Fiscal electrónico, bajo exclusiva responsabilidad del organismo actor, debiendo adjuntar la constancia de la misma (Art. 3, 92 y 100 Ap. ?g? de la Ley 11.683, ac. 15/19 y 20/20). Conforme al estado de la presente, procédase a la REINSCRIPCION de la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES del demandado ?AIGNER, ADELA EVA?, CUIT Nº 30-71452897-8, bajo la exclusiva responsabilidad del Agente Fiscal interviniente?fdo. DR.ALEJANDRO MARCOS GALLANDAT LUZURIAGA JUEZ FEDERAL DE OBERA

El resultado de la medida cautelar cuya anotación se solicita deberá ser informado a esta ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, Agencia Oberá domicilio AV BELTRAME N° 1161 - OBERA ? Misiones, adjuntando las constancias documentales que fueren pertinentes.-

Se encuentra facultada para diligenciar el presente oficio, la DRA GRIZELDA MARIELA BENITEZ Representante del FISCO NACIONAL AFIP (DGI-DGA) y/o Sres GUIFFRE LUIS ROBERTO D.N.I. 14528006 y/o PERALTA ALFREDO DE JESUS DNI 12735915, y/o KROMBAUER MARIA VICTORIA DNI 28.745.921, y/o a quien ésta designe, con facultades de sustituir, quien toma a su cargo la notificación en el Expediente.-

Saludo a Ud. muy atte.

FECHA ENVIO:16/09/2022 14:24:35

y 107 segundo párrafo de la ley 11683 (t.o. en 1998 y sus modif) texto según Ley 25.239.- La providencia que dispone el presente oficio en su parte pertinente DICE: Oberá, Misiones, 08 de septiembre de 2022. Proveyendo el escrito subido al sistema LEX100 en fecha 30/08/2022, por la Dra. Benítez Grizelda Mariela, apoderada del organismo actor: donde ajunta cedula de notificación de sentencia, pide autorización para notificar al domicilio Fiscal Electrónico y reinscripción de las medidas: Agréguese cedula de notificación de sentencia. A lo solicitado en el pto. II, autorizo la notificación al domicilio Fiscal electrónico, bajo exclusiva responsabilidad del organismo actor, debiendo adjuntar la constancia de la misma (Art. 3, 92 y 100 Ap. "g" de la Ley 11.683, ac. 15/19 y 20/20). Conforme al estado de la presente, procédase a la REINSCRIPCION de la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES del demandado "AIGNER, ADELA EVA", CUIT Nº 30-71452897-8, bajo la exclusiva responsabilidad del Agente Fiscal interviniente…fdo. DR.ALEJANDRO MARCOS GALLANDAT LUZURIAGA JUEZ FEDERAL DE OBERA

El resultado de la medida cautelar cuya anotación se solicita deberá ser informado a esta ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, Agencia Oberá domicilio AV BELTRAME N° 1161 - OBERA – Misiones, adjuntando las constancias documentales que fueren pertinentes.-
Se encuentra facultada para diligenciar el presente oficio, la DRA GRIZELDA MARIELA BENITEZ Representante del FISCO NACIONAL AFIP (DGI-DGA) y/o Sres GUIFFRE LUIS ROBERTO D.N.I. 14528006 y/o PERALTA ALFREDO DE JESUS DNI 12735915, y/o KROMBAUER MARIA VICTORIA DNI 28.745.921, y/o a quien ésta designe, con facultades de sustituir, quien toma a su cargo la notificación en el Expediente.-

Saludo a Ud. muy atte.

Oberá, Misiones, 08 de septiembre de 2022.

Proveyendo el escrito subido al sistema LEX100 en fecha **30/08/2022**, por la **Dra. Benítez Grizelda Mariela**, apoderada del organismo actor: donde ajunta cedula de notificación de sentencia, pide autorización para notificar al domicilio Fiscal Electrónico y reinscripción de las medidas:

Agréguese cedula de notificación de sentencia.

A lo solicitado en el pto. II, autorizo la notificación al domicilio Fiscal electrónico, bajo exclusiva responsabilidad del organismo actor, debiendo adjuntar la constancia de la misma (Art. 3, 92 y 100 Ap. "g" de la Ley 11.683, ac. 15/19 y 20/20).

Conforme al estado de la presente, procédase a la **REINSCRIPCION** de la **INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES** del demandado **"AIGNER, ADELA EVA", CUIT Nº 30-71452897-8**, bajo la exclusiva responsabilidad del Agente Fiscal interviniente.

Inscríbase, a cuyo fin líbrese Oficio DEOX y/u Oficio al Encargado del Registro de Propiedad Inmueble, de la Propiedad Automotor, de Créditos Prendarios y Público de Comercio.

A los fines de la toma de razón deberá el Agente Fiscal librar los oficios pertinentes con su firma, en los términos del art. 92, Ley 11.683, 10º párrafo, modificado por Ley 27.430, con transcripción de la presente, haciéndosele saber a los respectivos registros que deberán tomar razón de ello, sin requerir oficios judiciales, en función de lo expresamente regulado en dicha norma, pudiendo constatar la orden emitida en el sistema de consultas de expedientes del Poder Judicial de la Nación.

Hágole saber a la letrada interviniente que la confección del/los oficios estarán a cargo de la parte interesada, debiendo enviar el proyecto en formato Word para su confronte a la dirección electrónica del juzgado, jfobera1.seccivil@pjn.gov.ar , informando su cumplimiento mediante escrito digital, dentro de las correspondientes actuaciones el en Sistema Lex 100.

#28271523#340541058#20220908104659160

Habiendo manifestado la encargada del Registro de la Propiedad Inmueble (RPI) que no procesa oficios en formato digital, -firmado electrónicamente el oficio a la Encargada del RPI- y acompañado en soporte papel, será refrendado con la firma ológrafa de la Secretaria Actuante, y entregado a la requirente para su diligenciamiento, debiendo posteriormente digitalizar el resultado de la gestión. Téngase presente los autorizados para el diligenciamiento de los oficios precedentemente ordenados, con las facultades de práctica. SB

ALEJANDRO MARCOS
GALLANDAT LUZURIAGA
JUEZ FEDERAL

Ante mí
LAURA MARCELA GONZÁLEZ
SECRETARIA

Signature Not Verified
Digitally signed by GRIZELDA MARIELA BENITEZ
Date: 2022.09.16 14:24:35 ART

#28271523#340541058#20220908104659160